



ca de las verdaderas motivaciones que habrían producido esta consecuencia, y una vez constituida la Junta, se ocupase con toda proporción en la redacción de un manifiesto en que se consignaran los precedentes que habrían merecido de las providencias de la Junta de Ultramar que han tratado los asuntos, y la inserción de la resolución de este Senecamento secundario de seguir los principios proclamados desde el día cuato de Setiembre con firmeza en un todo al promunciamiento de Madrid. Oída la antecedente manifestación por todos los individuos llamados a esta reunión, la suscribieron de unánime conformidad, suplicando al Ayuntamiento en nombre de la Nación y demás Ciudadanos leales, que se sirviese aprobarla en virtud de la poderada por el capitán de la Compañía de Indias, añadiendo que la indicada Junta de esta Plaza se aumente con dos individuos mas, y fueren nombrados por voto qual. D. Juan. Andueza y D. Luis B. de la Audiencia territorial por que así lo consideraron conveniente a que el actual glorioso promunciamiento se conduca al no

